



"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 6104**

BUENOS AIRES, 17 OCT 2012

VISTO el Expediente n° 1-47-9345-12-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LKM S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

5. Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 154 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto 425/10.

*De*  
*2*



"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 6104**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma LKM S.A., como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS Y COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, EXCLUSIVAMENTE CON PRINCIPIOS ACTIVOS CITOSTATICOS Y HORMONALES ANTINEOPLASICOS, con planta sita en Lynch 3461/63 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DEPOSITO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMIELABORADOS, PRODUCTO TERMINADO Y MATERIALES DE ACONDICIONAMIENTO; CENTRAL DE PESADAS Y SALA DE MUESTREO sito en Parque Industrial Suárez, Av. Brig. Juan Manuel de Rosas N° 2969, José León Suárez, San Martín, Provincia de Buenos Aires, para funcionar en forma conjunta con la planta anteriormente citada. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por

S,  
U,  
D



"2012-Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 6104**

el farmacéutico MARIO OMAR MALASPINA, Matrícula Nacional N° 12.516.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por Disposición N° 2855/06 fechado el 7 de agosto de 2006, el cual deberá ser presentado en el termino de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 96 a 101.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-9345-12-6

DISPOSICIÓN N° **6104**

jr

**Dr. OTTO A. ORSINGER**  
**SUB-INTERVENTOR**  
**A.N.M.A.T.**